



PRESIDENCIA
AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
LEÓN

**ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA
REUNION DE MAGISTRADOS DE ESTA AUDIENCIA
PROVINCIAL CELEBRADA EL DIA UNO DE DICIEMBRE
DE 2014.**

Asisten a la reunión: El Ilmo. Sr. Presidente D. Manuel García Prada y los Ilmos. Srs. Magistrados que componen las Secciones Primera y Segunda de esta Audiencia Provincial.

Por el conjunto de los Magistrados se adopta por mayoría el siguiente Acuerdo, respecto a los contenidos en el orden del día, después del oportuno debate.

Se acuerda la aplicación del art. 1303 del CC respecto de los efectos de la declaración de nulidad de contratos bancarios, como participaciones preferentes y obligaciones subordinadas, en el sentido de que la entidad bancaria debe devolver el importe de la inversión con los intereses legales y el cliente devolverá los rendimientos que recibió de la entidad y los intereses legales de tales rendimientos, incluyendo también la suma que se abonó por el banco directamente a la administración tributaria por retención de impuesto.

Sobre la segunda cuestión planteada se acuerda mantener el criterio seguido hasta el momento de forma unánime por ambas secciones en el sentido de aplicar la retroactividad de los efectos de la declaración de nulidad de la cláusula suelo a la fecha de la sentencia del TS de 9 de mayo de 2013.

El Ilmo. Sr. Presidente da por terminado el acto, de todo ello doy Fe.

En la ciudad de León a 4 de Diciembre de 2014

El Presidente

Secretaría Junta de Magistrados.